

PRIM, S.A.

Victoriano Prim González
Presidente del Consejo de Administración

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Madrid

Madrid, 21 de Mayo de 2015

Muy Sres. nuestros:

En virtud del artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos que, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día de hoy, ha decidido convocar Junta General de Accionistas en el domicilio social para los próximos días 26 y 27 de Junio a las 11:00 Horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Se adjunta texto del anuncio que, próximamente, aparecerá publicado en la propia página web de la compañía.

Atentamente,

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PRIM, S.A.

El Consejo de administración de PRIM, S.A., en sesión celebrada el día 21 de mayo de dos mil quince, ha acordado convocar Junta General de la sociedad a celebrar en el domicilio social, Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15, el próximo día 26 de junio de dos mil quince, viernes, a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y el 27 del mismo mes y año, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL

- 1.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y de los informes de gestión de la sociedad y del Grupo de la que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
- 1.2. Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio de dos mil catorce.
- 1.3. Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de administración durante el ejercicio de dos mil catorce.

Se hace constar que las cuentas anuales, individuales y consolidadas, los informes de gestión y los informes de auditoría han sido insertados en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Se hace constar igualmente que el informe anual sobre el gobierno corporativo se ha difundido como hecho relevante y se ha insertado en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

SEGUNDO.- ABSORCIÓN DE LUGA SUMINISTROS MÉDICOS, S.L.U.

Aprobación de la absorción por PRIM, S.A. de LUGA SUMINISTROS MÉDICOS, S.L.U., sociedad íntegramente participada por la primera, en las condiciones establecidas en el proyecto común de fusión aprobado por el Consejo de administración de la sociedad absorbente y por los administradores solidarios de la sociedad absorbida el día 20 de Mayo de dos mil quince.

Dicha fusión tiene por objeto la simplificación de la estructura societaria del Grupo Prim, mediante la integración de LUGA SUMINISTROS MÉDICOS, S.L.U., cuya actividad es común y complementa a la de PRIM, S.A., resultando conveniente concentrar en PRIM, S.A. todo el negocio y, de esta manera, racionalizar la actividad desarrollada por el Grupo Prim.

Se hace constar que el proyecto común de fusión contiene, entre otras, las siguientes menciones:

1ª. Identificación de las sociedades que participan en el proceso de absorción.- Sociedad absorbente: PRIM, S.A., con domicilio en Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15; inscrita en el Registro mercantil de la provincia de Madrid Tomo 3652, Folio 1, Hoja M-61451; con número de identificación fiscal A-28165587; y con dominio www.prim.es.- Sociedad absorbida: LUGA SUMINISTROS MÉDICOS S.L.U., con domicilio en Casarrubios del Monte (Toledo), Polígono industrial Monte Boyal, Avenida de la Constitución, parcela 221; inscrita en el Registro mercantil de la Provincia de Toledo Tomo 1063, Folio 12, Hoja T-16547; con número de identificación fiscal: B-78841194; y con dominio www.luga.es.

2ª. Tipo de canje.- No procede la fijación de tipo de canje alguno, al no ser necesaria ampliación del capital de la sociedad absorbente por ser la absorbida sociedad unipersonal íntegramente participada por ésta.

3ª. Incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias.- No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias a cargo de los socios de la sociedad absorbida.

4ª. Derechos a titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de acciones.- La absorción no producirá el otorgamiento de derechos de ninguna clase en la sociedad absorbente.

5ª. Ventajas a expertos independientes y administradores de las sociedades que se fusionen.- Al no proceder la emisión de informe de experto independiente, no se atribuye a ningún experto independiente ventajas de ninguna clase. No está previsto establecer ventajas de ninguna clase a favor de ninguna de las sociedades participantes ni a los administradores de las mismas.

6ª. Fecha de participación en las ganancias sociales.- Al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular directa del 100% de las participaciones de la sociedad absorbida, no va a producirse ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente ni emisión de nuevas acciones con derecho a participar en las ganancias sociales como consecuencia de la absorción.

7ª. Fecha de efectos contables de la absorción.- Se establece el día 1 de enero de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán imputables, a efectos contables, a la sociedad absorbente. Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad vigente.

8ª. Estatutos.- Como consecuencia de la fusión por absorción no se producirá modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

9ª. Información sobre valoración del activo y del pasivo de las sociedades que se fusionan.- Dado que la fusión por absorción descrita no es una fusión transfronteriza intracomunitaria, no resulta necesario incluir en el proyecto de fusión información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.

10ª. Fechas de las cuentas de las sociedades fusionadas.- Dado que la fusión por

absorción descrita no es una fusión transfronteriza intracomunitaria, no resulta necesario aportar información alguna sobre la fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan, utilizadas para establecer las condiciones de la fusión por absorción.

11ª. Consecuencias de la fusión por absorción en el empleo, eventual impacto de género en los órganos de administración y eventual incidencia en la responsabilidad social de la empresa.- La fusión por absorción planteada no conllevará consecuencia alguna sobre el empleo, ya que la sociedad absorbente se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, ni impacto de género alguno en el órgano de administración de la sociedad absorbente ni tampoco, incidencia en la responsabilidad social más allá de la subrogación de la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El órgano de administración de la sociedad absorbida quedará extinguido con la propia extinción de la sociedad absorbida.

Se hace constar igualmente que el proyecto común de fusión, las cuentas anuales, los informes de gestión y los informes de auditoría de los cuatro últimos ejercicios, el balance de fusión y los demás documentos legalmente exigidos han sido insertados en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria.

TERCERO.- NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES

- 1.1. Aprobación del Título I de los nuevos Estatutos sociales, dedicado a las disposiciones generales (arts. 1 a 8).
- 1.2. Aprobación del Título II de los nuevos Estatutos sociales, dedicado al capital social y a las acciones (arts. 9 a 14).
- 1.3. Aprobación del Título III de los nuevos Estatutos sociales, dedicado a la administración de la sociedad (arts. 15 a 71).
- 1.4. Aprobación del Título IV de los nuevos Estatutos sociales, dedicado a la Junta general de accionistas (arts. 72 a 99).
- 1.5. Aprobación del Título V de los nuevos Estatutos sociales, dedicado a las cuentas anuales (arts. 100 a 112).
- 1.6. Aprobación del Título VI de los nuevos Estatutos sociales, dedicado a la disolución y liquidación de la sociedad (arts. 113 a 115).
- 1.7. Aprobación de las disposiciones transitorias de los nuevos Estatutos sociales.

Se hace constar que el texto de los nuevos Estatutos y el informe justificativo han sido insertados en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de los nuevos Estatutos y el informe justificativo, así como pedir la entrega o el envío gratuito de esos documentos.

Se hace constar igualmente que los nuevos Estatutos sólo se considerarán aprobados si la Junta general aprobara la totalidad de los Títulos de que se componen.

CUARTO.- NUEVO REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- 1.1. Aprobación del Título I del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a las disposiciones generales (arts. 1 a 4).
- 1.2. Aprobación del Título II del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a las clases de Juntas (arts. 5 y 6).
- 1.3. Aprobación del Título III del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a la convocatoria de la Junta general (arts. 7 a 14).

- 1.4. Aprobación del Título IV del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado al derecho de información antes de la Junta general (arts. 15 a 17).
- 1.5. Aprobación del Título V del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a la asistencia y a la representación en la Junta general (arts. 18 a 26).
- 1.6. Aprobación del Título VI del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a la constitución de la Junta general (arts. 27 a 31).
- 1.7. Aprobación del Título VII del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a la celebración de la Junta general (arts. 32 a 36).
- 1.8. Aprobación del Título VIII del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a la adopción de acuerdos (arts. 37 a 42).
- 1.9. Aprobación del Título IX del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado al acta de la Junta (arts. 43 a 47).
- 1.10. Aprobación del Título X del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas, dedicado a la modificación del Reglamento (art. 48).

Se hace constar que el texto del nuevo Reglamento de la Junta general de accionistas y el informe justificativo han sido insertados en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro del nuevo Reglamento y el informe justificativo, así como pedir la entrega o el envío gratuito de esos documentos.

Se hace constar igualmente que el nuevo Reglamento sólo se considerará aprobado si la Junta general aprobara la totalidad de los Títulos de que se compone.

QUINTO.- NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Determinación del número de miembros del Consejo de administración de entre el mínimo y el máximo fijados en los Estatutos sociales.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Autorización para que el Consejo de administración de la sociedad adquiera, a título de compra, acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social, fijando como contravalor mínimo el de 1 euro y como contravalor máximo el de 15 euros, por plazo de 18 meses, quedando sin efecto la autorización concedida por acuerdo de la Junta general celebrada el 28 de junio de 2014.

Se hace constar que el texto de la propuesta del Consejo de administración sobre adquisición de acciones propias ha sido insertado en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de dicha propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de la misma.

SÉPTIMO.- INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Votación, con carácter meramente consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de administración.

Se hace constar que dicho informe anual de remuneraciones del Consejo de administración se ha difundido como hecho relevante junto con el Informe anual de gobierno corporativo y se ha insertado en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con

independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro del informe, así como pedir la entrega o el envío gratuito del mismo.

OCTAVO.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS DE DOS MIL DIECISÉIS, DOS MIL DIECISIETE Y DOS MIL DIECIOCHO

Aprobación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de administración de la sociedad durante los ejercicios de dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Se hace constar que el informe de la Comisión de nombramientos y de retribuciones sobre la política de remuneraciones y la propuesta del Consejo de administración de la que se somete a la aprobación de la Junta general de accionistas han sido insertadas en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro del informe y de la propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de la misma.

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR

Nombramiento de ERNST & YOUNG, S.L. para la verificación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, durante los ejercicios de dos mil quince a dos mil diecisiete, facultando al Consejo de administración para estipular el correspondiente contrato de auditoría con dicha sociedad auditora y para fijar la retribución a percibir por el auditor antes de que comience la actividad auditora.

DÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegación de facultades en el Consejo de administración para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general, autorizando expresamente al Consejo para que subdelegue estas facultades en cualquier de sus miembros.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL O, ALTERNATIVAMENTE, NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES

Aprobación del acta de la Junta general redactada por el Secretario o, alternativamente, nombramiento de dos accionistas interventores, uno en representación de la mayoría y otro en representación de la minoría para que, en unión del Presidente de la Junta general, procedan a la aprobación de dicha acta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO.-

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general, incluyendo uno o más puntos del orden del día. La solicitud deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Los accionistas que representen, al menos, ese mismo porcentaje podrán igualmente presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente al Consejo de administración de la sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho y del número de acciones de las que son titulares, con

expresión de los puntos a incluir en el orden del día o de las propuestas de acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día. La solicitud de inclusión de un complemento a la convocatoria deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

DERECHO DE INFORMACIÓN.- Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria o verbalmente durante la misma, cualquier accionista podrá solicitar del Consejo de administración los informes y aclaraciones y formular las preguntas que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día; y las aclaraciones que estime precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general, así como acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas.

DERECHO DE ASISTENCIA.- Para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como que el accionista tenga registradas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria.

REPRESENTACIÓN.- Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, siempre y cuando sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

VOTO A DISTANCIA.- Los accionistas con derecho a voto que no acudan a la Junta, podrán ejercerlo mediante correspondencia postal, dirigida al domicilio de la sociedad. El voto deberá constar en la propia tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona que emita el voto.- Se informa a los accionistas que no está previsto el voto por ningún medio electrónico.

Se hace constar que la página web de la sociedad es www.prim.es; que, en dicha página web, el Consejo de administración ha habilitado el correspondiente foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos de socio, el Consejo de administración ha habilitado un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail secretaria.general@prim.es o al domicilio social, Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15.

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el accionista queda informado de que los datos personales que vaya a remitir a la sociedad, así como aquellos facilitados por entidades depositarias y los incluidos en las tarjetas de asistencia a la Junta serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de PRIM, S.A., cuya finalidad es la gestión, desarrollo y control de la relación accionarial existente. Si se deseara ejercitar, por parte del accionista, los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrá hacerlo dirigiéndose a la dirección postal arriba indicada.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- Dada la experiencia de Juntas anteriores, es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, esto es, el día 27 de junio, sábado, a las 11.00 horas, en la sede social.

En Móstoles (Madrid), a veintiuno de mayo de dos mil quince

Rafael Alonso Dregi
Secretario del Consejo de Administración